



## DECRETO Nº:

**TEMUCO,** 0 7 ENE 2019

PABLO SANCHEZ DIAZ ALCALDE (8)

### VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 21 de diciembre del año 2018 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería La Sebastiana SpA, R.U.T N° 76.809.998-7

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

## **DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Provisión e Instalación de Semáforos en Encinas con Mantua y Vicuña Mackenna con Lautaro", Línea Nº1, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería La Sebastiana SpA, por escritura pública de fecha 21 de diciembre del año 2018.

2. El plazo de ejecución será de 80 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de \$48.563.253, impuestos incluidos

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

JOAQ OF

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRÉTARIO MUNICIPAL

CBP/cbl Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dir. Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Dirección de Tránsito Gestión de Abastecimiento

Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público

Contratista

Of. Partes

AS TADA

# NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 10579 /2018

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2018** 

CONTRATO PROVISION E INSTALACION DE SEMAFOROS EN ENCINAS CON MANTUA Y VICUÑA MACKENNA CON LAUTARO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

.792835.-

INGENIERIA LA SEBASTIANA SPA

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos domiciliados en Temuco, calle

Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra INGENIERIA LA SEBASTIANA SpA, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos nueve mil novecientos noventa y ocho guión siete, representada por don ALEXIS HENRY SEITZ HERNANDEZ, chileno, contador, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

con domicilio en calle General Carrera número doscientos ochenta y cinco, oficina dos de la ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos diez de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho

se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos veinticuatro guión dos mil dieciocho: "Provisión e Instalación de Semáforos las Encinas con Mantua y Vicuña Mackenna con Lautaro". Por Decreto Alcaldicio número mil cuarenta y siete de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, la referida propuesta pública, específicamente la Línea número uno: "Instalación Semáforo Las Encinas con Mantua", fue adjudicada al oferente Ingeniería La Sebastiana SpA. SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la Línea número uno: "Instalación Semáforo Las Encinas con Mantua", de la Propuesta Pública número doscientos veinticuatro quión dos mil dieciocho. TERCERA: Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos veinticuatro guión dos mil dieciocho, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. CUARTA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos, impuestos incluidos. QUINTA: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, conforme lo establecido en el artículo diecinueve de las Bases Administrativas. SEXTA: El plazo de ejecución será de ochenta días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. SÉPTIMA: Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo

TADA

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto Municipio como ante terceros. OCTAVA: El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los carácter de indemnización. estados de pago, teniendo éstos valores NOVENA: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, conforme al monto y tipo de infracción de que se trate, conforme a la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas. DÉCIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero tres uno cero uno ocho emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos veinticinco pesos, con fecha de emisión el día cinco de diciembre del año dos mil dieciocho y fecha de vencimiento el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve. DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de la celebración de este contrato serán de

exclusivo cargo de la Contratista. DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS: La de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don ALEXIS HENRY SEITZ HERNANDEZ para actuar en representación de Ingeniería La Sebastiana SpA consta de estatuto constituido con fecha seis de Diciembre del año dos mil diecisiete, suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en 🌓 Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verticación Electrónica número CRcQrS tres dos SVZm, emitido con fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil dieciocho; el que no se inserta per ser conocido del Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repersorio de Instrumentos Públicos bajo el número DIEZ MIL QUINIENTOS

Así lo otorgan y en comprobante previa copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ALEXIS HEARY SEITZ HERNANDEZ

rep. INGENI**ERÍA LA SABASTIANA** SpA

DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL CON ESTÁ FECHA

TEMUCO.